



DECRETO N° 1752 /

CHIGUAYANTE, 12 SET. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°899 de fecha 02 de Mayo del 2014, que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Orden de Pedido Interno N°7408 de fecha 11 de Septiembre del 2014, que solicita un servicio de alimentación para cien personas, con motivo de inauguración ramadas fiestas patrias 2014, con participación del Intendente región del Bio Bio, don Rodrigo Díaz W., Gobernadora de Concepción, Sra. Andrea Muñoz A., Senadora de la Republica, Sra. Jacqueline Van Rysselberghe; Senador de la Republica don Alejandro Navarro B., Diputado de la República, Don José Ortiz N., Teniente Coronel Carlo Garbarini Ibañez, Pref. Insp. Oliver Oyanedel S., Comandante en Jefe II Zona Naval C.A. Osvaldo Schwarzenberg A., Jefe VIII Zona de carabineros General Ivan Bezmalinovic H., Consejeros Región del Bio Bio señores: Claudio Eguiluz R., Emilio Armstrong S., Eduardo Muñoz M., Hugo Cautivo B., Oscar Gutierrez M., Seremi de Vivienda don Jaime Arevalo N., Directora reg. Consejo Nacional de Cultura sra. Marcia Orellana K., Seremi Desarrollo Social don Patricio Torres C.; Seremi de Gobierno don Enrique Inostroza S., seremi de Bienes Nacionales don Eric Aedo J., el señor Alcalde, Concejales, Directores y Profesionales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°162/Adq. de fecha 12 de Septiembre del 2014; Cotización del proveedor Eventos Badino & Coll y Cia. Ltda. ; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886; "Cuando la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa" Reglamento de la mencionada Ley Artículo N° 10, num. 7 letra b) "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondiente, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, al proveedor "**Eventos Badino & Coll y Cia. Ltda**" RUT: 76.156.334-3, por un servicio de alimentación para cien personas, con motivo de inauguración ramadas fiestas patrias 2014, por un monto total de \$880.000.- (Ochocientos ochenta mil pesos), impuesto incluido.
- 2°. Destínese un servicio de alimentación para cien personas, con motivo de inauguración ramadas fiestas patrias 2014, a la Dirección Des. Comunitario.
- 3° Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 22.12.003.001 "Gastos de Representación" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/CAP/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 12 SEP 2014 ... HORA... 15:48
PROCEDENCIA... Alcalde
FIRMA... [Signature]
